



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Servicio de Contratación de
Servicios y Suministros

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2021 A LAS 10:25 HORAS

En Santa Cruz de La Palma, en el Salón de Plenos, siendo las 10:25 horas del día diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, convocados al efecto, y demás asistentes que están relacionados a continuación:

PARTE DE ASISTENCIA

• **Presidente Acctal. de la Mesa:** Don José Adrián Hernández Montoya (Vicepresidente Primero).

• **Vocales:**

- Don Esteban René García Quesada (Director Acctal. de la Asesoría Jurídica).
 - Don Pedro Francisco Jaubert Lorenzo (Interventor Acctal.).
 - Don Pedro Jesús Acosta Rodríguez (Jefe de Servicio de Educación y Empleo)
- Excusa.**
- Doña Angelina Rosa Ramón Matos (Jefa de Servicio de Presidencia).
 - Don Alexis González Rodríguez (Jefe de Mantenimiento y Conservación de Edificios).
 - Don Miguel Ángel Morcuende Hurtado (Jefe de Servicio de Medio Ambiente).
 - Doña Ana Isabel Álvarez Acosta (Jefa de Sección del Servicio de Acción Social).
 - Doña Nieves María Díaz López (Jefa de Sección de la Secretaría General).
 - Don Juan Ramón Felipe San Antonio. (Portavoz del Grupo Coalición Canaria).
 - Don Borja Perdomo Hernández (Consejero Insular del Área de Infraestructuras, Innovación y Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio).

• **Secretaria:** Doña Angustias María Hernández Cedrés, Jefa de Servicio de Contratación de Servicios y Suministro.

• **Otros asistentes:** Doña Ángeles Nieves Lorenzo Brito, Técnico de Administración General, adscrita al Servicio de Contratación de Servicios y Suministros; y Doña Elena Álvarez Simón, Técnico de Gestión del Centro de Mayores La Dehesa.

A continuación, se procede al examen de los asuntos contemplados, en la correspondiente convocatoria, de acuerdo con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

1.- Aprobación de actas de las sesiones anteriores.

2.- Toma de conocimiento del informe relativo al estudio de la documentación general contenida en el sobre nº 1 de las ofertas presentadas a la licitación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato:

ACUERDO MARCO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE Y ASEO PERSONAL PARA LA RESIDENCIA DE PENSIONISTAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA”. (EXP. 36/2020/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

3.- Apertura del archivo electrónico N° 2 que contiene la proposición relativa a los criterios cuantificables automáticamente para la licitación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato:

ACUERDO MARCO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE Y ASEO PERSONAL PARA LA RESIDENCIA DE PENSIONISTAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA”. (EXP. 36/2020/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

ASUNTO UNO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Da cuenta la Presidencia del envío, mediante correo electrónico, del borrador de las siguientes actas:

- Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2021.
- Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2021.

No habiendo reparo alguno a su contenido, los miembros de la Mesa, acuerdan, por mayoría, aprobar las actas de las citadas sesiones, con la única abstención de D. Miguel Ángel Morcuende Hurtado en la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2021, al no haber asistido a dicha sesión.

ASUNTO DOS.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME RELATIVO AL ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL CONTENIDA EN EL SOBRE N° 1 DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO “ACUERDO MARCO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE Y ASEO PERSONAL PARA LA RESIDENCIA DE PENSIONISTAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA” (EXP. 36/2020/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

En relación al procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del **ACUERDO MARCO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE Y ASEO PERSONAL PARA LA RESIDENCIA DE PENSIONISTAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA” (EXP. 36/2020/CNT)**, con un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS prorrogables anualmente por un máximo de dos años, y por un presupuesto estimado de licitación que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS, IGIC incluido (360.374,30€)** con el siguiente desglose:

- ❖ **Presupuesto neto:** 348.555,05 euros.
- ❖ **IGIC:**

- **Lote 1. Suministro de utensilios y artículos de limpieza.**

Presupuesto neto: 104.573,04 euros.

IGIC: El lote se encuentra conformado por determinados productos cuyo IGIC está sujeto al tipo de gravamen general (7%) y por otros que, de conformidad con el art. 54 de la Ley 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales, estarán sujetas al tipo de gravamen reducido del (3%), que determinan un importe de 3.225,33 euros.

Importe total: 107.798,37 euros.

- **Lote 2. Suministro de productos de celulosa.**

Presupuesto neto: 21.442,80 euros.

IGIC: El tipo impositivo a aplicar es el 3% (en virtud del art. 54.1 a) de la Ley 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales), lo que determina un importe de 643,28 euros.

Importe total: 22.086,08 euros.

- **Lote 3. Suministro de pañales, compresas y empapadores.**

Presupuesto neto: 37.530,00 euros.

IGIC: El lote se encuentra conformado por determinados productos cuyo IGIC está sujeto al tipo de gravamen reducido (3%) de conformidad con el art. 54.1.c) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, lo que determina un importe de 1.125,90 euros.

Importe total: 38.655,90 euros.

- **Lote 4. Suministro de artículos textiles.**

Presupuesto neto: 13.491,00 euros.

IGIC: El tipo impositivo a aplicar es el 3%, lo que determina un importe de 404,73 euros.

Importe total: 13.895,73 euros.

- **Lote 5. Suministro de productos cosméticos y para afeitado.**

Presupuesto neto: 48.082,32 euros.

IGIC: El lote se encuentra conformado por determinados productos cuyo IGIC está sujeto al tipo de gravamen general (7%) y por otros que, de conformidad con el art. 54 de la Ley 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales, estarán sujetas al tipo de gravamen reducido del (3%), que determinan un importe de 2.997,89 euros.

Importe total: 51.080,21 euros.

- **Lote 6. Suministro de productos sanitarios.**

Presupuesto neto: 114.071,14 euros.

IGIC: El tipo impositivo a aplicar es el 3% (en virtud del art. 54.1 a) de la Ley 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales), lo que determina un importe de 3.422,12 euros.

Importe total: 117.493,26 euros.

- **Lote 7. Suministro de productos farmacéuticos.**

Presupuesto neto: 9.364,75 euros.

IGIC: Se aplica un tipo impositivo del 0% (de conformidad con el art. 52 c) de la Ley 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales).

Importe total: 9.364,75 euros.

La Presidencia recuerda a los miembros de la Mesa la relación de licitadores presentados:

Lote 1. Suministro de utensilios y artículos de limpieza.

- D. CARMELO MARTÍN BRITO, con NIF ****0443*
- OBRAS Y SERVICIOS FEMARPAL SL, con NIF B76538842

Lote 2. Suministro de productos de celulosa.

- D. CARMELO MARTÍN BRITO, con NIF ****0443*
- OBRAS Y SERVICIOS FEMARPAL SL, con NIF B76538842
- FERMON INDIS SL, con NIF B38307989

Lote 3. Suministro de pañales, compresas y empapadores.

- FERMON INDIS SL, con NIF B38307989
- LABORATORIOS INDAS SAU, con NIF A4500251
- MARCIAL FERNÁNDEZ BETANCORT SL, con NIF B35329960

Lote 4. Suministro de artículos textiles.

- D. CARMELO MARTÍN BRITO, con NIF ****0443*
- ACTUACIONES ALFE SL, con NIF B76712470

Lote 5. Suministro de productos cosméticos y para afeitado.

- D. CARMELO MARTÍN BRITO, con NIF ****0443*

Seguidamente, la Presidencia recuerda a los miembros de la Mesa, que en consonancia con lo acordado en la Sesión Extraordinaria de la Mesa celebrada el pasado día 5 de mayo de 2021, tras comprobar la documentación administrativa presentada por los licitadores se emite informe por la Secretaria de la Mesa de Contratación con fecha 27 de abril de 2021, que presenta el siguiente tenor literal:

*“Con relación al expediente de contratación del **ACUERDO MARCO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE Y ASEO PERSONAL PARA LA RESIDENCIA DE PENSIONISTAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA” (EXP. 36/2020/CNT)**, y de conformidad con lo ordenado por la Mesa de Contratación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2021, una vez analizada la documentación administrativa contenida en el archivo electrónico nº 1 de los licitadores que continúan en la licitación, se emite el siguiente informe:*

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 14.3.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) respecto al Documento Europeo Único de Contratación

DEUC presentado por dos de las empresas licitadoras, cabe hacer las siguientes observaciones:

- La empresa **MARCIAL FERNÁNDEZ BETANCORT, SL** (NIF B35329960), que presenta oferta al Lote 3 (Suministro de pañales, compresas y empapadores). en lugar de cumplimentar la declaración global del apartado IV relativo a los criterios de selección, tal y como establece la cláusula 14.3.1.1 del PCAP lo hace de forma específica, apreciándose que si bien cumplimenta los requisitos de solvencia económica y financiera, no completa los datos relativos a la solvencia técnica.
- La empresa **FERMON INDIS, SL** (NIF B38307989) que presenta oferta al lote 2 (Suministro de productos de celulosa) y al lote 3 (Suministro de pañales, compresas y empapadores) no cumplimenta la declaración global del apartado IV relativo a los criterios de selección **sino que ha optado por una declaración específica cumplimentando todos los datos solicitados en el resto de secciones de la Parte IV.**

Para centrar la cuestión a la que queremos llegar hacer referencia a la Sesión Extraordinaria y Urgente de la Mesa de Contratación celebrada el día 30 de julio de 2020 (Asunto tres del Orden del Día), en la que, con ocasión del siguiente supuesto:

“Seguidamente se procede a la apertura del sobre número 1 en el que ha de incorporarse la declaración responsable que sigue el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el anexo a la “declaración responsable DEUC”; detectándose únicamente que la empresa MADAMA DESARROLLOS, SL NIF B 14710958) en lugar de cumplimentar la declaración global del apartado IV relativo a los criterios de selección, tal y como establece la cláusula 14.3.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), lo rellena de forma específica, apreciándose el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, sin que se completen los datos relativos a la solvencia técnica en los contratos de suministro”, los miembros de la Mesa emitieron el siguiente pronunciamiento:

“A la vista de lo expuesto, los señores miembros de la Mesa de Contratación concluyen que del citado DEUC no puede deducirse el incumplimiento de los requisitos de solvencia técnica, por lo que, dado que, de acuerdo con lo establecido en el art. 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, que la cláusula 18 del PCAP, especifica la documentación a requerir al propuesto como adjudicatario, entre la que se encuentran la relativa a la solvencia económica, financiera y técnica y que la acreditación del cumplimiento de los citados requisitos deberá concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato”.

No obstante el pronunciamiento transcrito, un estudio más en profundidad del DEUC nos permite entender el alcance de su naturaleza jurídica:

El DEUC (formulario normalizado en formato electrónico) consiste en una declaración formal del operador económico que tiene el **valor de una prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos**, como establece el artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE:

“1. En el momento de la presentación de las solicitudes de participación o las ofertas, los poderes adjudicadores aceptarán como prueba preliminar el documento europeo único de contratación, consistente en una declaración actualizada del interesado, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades públicas o por terceros que confirmen que el operador económico en cuestión cumple las condiciones siguientes:

a) No se encuentra en ninguna de las situaciones de exclusión o posible exclusión de los operadores económicos contempladas en el artículo 57;

b) Cumple los criterios de selección pertinentes establecidos de conformidad con el artículo 58;

c) Cuando proceda, cumple las normas y los criterios objetivos que se hayan establecido con arreglo al artículo 65 (...).”

La presentación del DEUC producirá los efectos de presentación de la declaración responsable de cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración a la que se refiere el art. 140 LCSP.

En términos de la resolución nº 995/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de la que se tuvo conocimiento con posterioridad a la adopción de dicho acuerdo:

“La LCSP sustituye la comprobación efectiva de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar del licitador por una declaración responsable de él, si es empresario individual, o de su representante, en otro caso, en la que manifiesta que cumple con los requisitos que a tal efecto establecen tanto la legislación de contratos como los pliegos que rigen la licitación.

La efectiva verificación de la concurrencia de tales requisitos se realiza posteriormente mediante la presentación por el licitador propuesto como adjudicatario de la documentación acreditativa de aquellos, por ser el mejor clasificado en la valoración de las ofertas, y la comprobación de dicha documentación por el órgano de contratación.

Dicha presentación de documentación y verificación con su examen del cumplimiento de los requisitos previos de aptitud del contratista, **no convierte el requisito de la declaración responsable en un mero trámite formal inane de relevancia jurídica.**

Como señalan las Instrucciones para la aplicación del DEUC incorporadas como Anexo I al R 2016/7, de conformidad con el artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (D 2014/24/UE), **constituye una declaración formal por la que el operador económico certifica que no se encuentra en alguna de las situaciones en las que deba o pueda ser excluido;** que cumple los criterios de selección pertinentes, así como, cuando proceda, las normas y los criterios objetivos que se hayan establecido con el fin de limitar el número de candidatos cualificados a los que se invite a participar.

Por la declaración responsable conforme al DEUC, o por este directamente, el declarante certifica hechos y, por tanto, asume el deber de decir verdad sobre ellos, o lo que es lo mismo, se hace responsable -no solo en nombre de su empresa sino también personalmente- ante el órgano de contratación de la autenticidad de lo manifestado en la declaración y, en particular, de que reúne los requisitos de actitud para contratar exigidos por la legislación de contratos, de acuerdo y en los términos establecidos en el pliego que rige la licitación, así como de que las circunstancias declaradas relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar concurren en la fecha final de presentación de ofertas (artículo 140.4 LCSP).

La vulneración grave del deber de veracidad puede producir consecuencias desfavorables para el licitador y el declarante, no solo en el procedimiento de contratación, sino también fuera de él siendo susceptible de sanción”.

De lo expuesto cabe afirmar que, un DEUC que no contenga la declaración exigida de cumplimiento de los requisitos para licitar, **impide materialmente tener la garantía de la**

declaración responsable. No se trata de un defecto de forma, sino de un incumplimiento material de las reglas de participación en la licitación.

La no exclusión por este motivo (a salvo la subsanación, en su caso) irá en perjuicio del resto de licitadores como posibles adjudicatarios que si presentaron su declaración responsable de cumplimiento de todos los requisitos.

La mesa debe garantizar el cumplimiento, no solo de las normas, sino también de los principios que rigen la contratación pública, singularmente los de igualdad en su vertiente de no discriminación, y de libre concurrencia, e interpretar el PCAP del modo que esos principios tengan realización efectiva.

Como se afirma en la Recomendación 2/2014, de 10 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid: (...) **“La presentación de una declaración responsable correctamente formulada en sustitución de la documentación establecida en el apartado 1 del artículo 146 del TRLCSP (art. 140.1 LCSP), en los casos en que resulte procedente, supone la aceptación de la oferta como válida, pudiendo, en consecuencia, procederse a la apertura de la proposición económica.**

Por otro lado, hacer referencia a que en el PCAP que rige el presente contrato se facilita a los licitadores los datos precisos para que puedan cumplimentar adecuadamente el DEUC:

- **“Clausula 14.3.1.- ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (sobre nº 1): DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.** Los licitadores incluirán en el archivo la siguiente documentación:

14.3.1.1.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado y firmado por la persona licitadora o por quien ostente su representación, cuyo modelo puede ser visualizado en la página web: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es>.

Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Reglamento de ejecución (UE) núm. 2016/7 de la Comisión, de 5 de Enero de 2016, por la que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de 6 de enero de 2016.

Deberá rellenarse dicho documento en su integridad, salvo el apartado V. En el apartado IV relativo a los criterios de selección deberá cumplimentar la declaración global de todos los criterios de selección requeridos”.

- **“ANEXO II “DECLARACIÓN RESPONSABLE DEUC” Y ANEXO AL MISMO**

1.- ACCESO AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN Y A LAS INSTRUCCIONES SOBRE SU CUMPLIMENTACIÓN

El Reglamento (UE) nº 2016/7 (disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>) establece el formulario normalizado del DEUC.

Deberá cumplimentarse dicho documento en su integridad, salvo el apartado V. En el apartado IV relativo a los criterios de selección deberá cumplimentar la declaración global de todos los criterios de selección requeridos.

Dirección electrónica para elaborar el DEUC: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es>.

En cualquier caso el órgano de contratación podrá pedir a los licitadores, que presenten, la totalidad o parte de los documentos justificativos de los datos facilitados en el DEUC en cualquier momento del procedimiento cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo”.

De la lectura de la citada cláusula y anexo se desprende que el órgano de contratación ha optado para cumplimentar la Parte IV del DEUC (Criterios de Selección) por la exigencia de una declaración global de cumplimiento de todos los criterios de selección requeridos (el licitador sólo deberá contestar a una pregunta general); y no por una declaración específica sobre los diferentes criterios de selección, que implicaría la obligación de cumplimentar todos los datos solicitados en el resto de secciones de la Parte IV.

Sentado lo anterior debemos que recordar que los Pliegos son la Ley del contrato (criterio reiterado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo – y, de ello se deriva el carácter preceptivo y vinculante de las cláusulas establecidas en los mismos por el órgano de contratación.

En términos estrictos de la cláusula 13.5 del Pliego del contrato, en consonancia con el art. 139 LCSP: “La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el interesado de la totalidad del contenido del presente pliego, y del PPT, sin salvedad o reserva alguna”.

Visto lo explicitado anteriormente se propone a la Mesa de Contratación, dada la vigencia del pronunciamiento adoptado por la misma respecto a la cumplimentación de la parte IV del DEUC en la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 30 de julio de 2020 (Asunto tres del Orden del Día):

Primero.- Aceptar la cumplimentación del DEUC efectuada por las empresas licitadoras **MARCIAL FERNÁNDEZ BETANCORT, SL** (NIF B35329960) y **FERMON INDIS, SL** (NIF B38307989) sin necesidad de requerirles en subsanación.

Segundo.- Admitir a la licitación del **ACUERDO MARCO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE Y ASEO PERSONAL PARA LA RESIDENCIA DE PENSIONISTAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA” (EXP. 36/2020/CNT)** a los siguientes licitadores:

- **MARCIAL FERNÁNDEZ BETANCORT, SL** con NIF B35329960 (Lote 3)
- **OBRAS Y SERVICIOS FEMARPAL SL** con NIF B76538842 (Lotes 1 y 2)
- **LABORATORIOS INDAS SAU** NIF con A45002516 (Lote 3)
- **D. CARMELO MARTÍN BRITO** con NIF ****0443* (Lotes 1,2, 4 y 5)
- **ACTUACIONES ALFE SL** con NIF B76712470 (Lote 4)
- **FERMON INDIS, SL** NIF con B38307989 (Lotes 2 y 3)

Tercero.- Dejar sin efecto el pronunciamiento adoptado por la Mesa de contratación en la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 30 de julio de 2020 (Asunto tres del Orden del Día) relativo a la forma de cumplimentar el DEUC; y establecer en lo sucesivo la obligatoriedad de cumplimentar la **Parte IV del DEUC (Criterios de Selección) exclusivamente mediante la declaración global de cumplimiento de todos los criterios de selección requeridos** (el licitador sólo deberá contestar a una pregunta general) en consonancia con lo exigido en el PCAP. En otro caso (y, a salvo la subsanación, en su caso), no continuarán en la licitación las empresa que no cumplimenten el DEUC conforme a las condiciones exigidas en el PCAP, en consonancia con el art. 139 LCSP.”

Los miembros de la Mesa de Contratación a la vista de lo expuesto y del informe transcrito, que asumen íntegramente, acuerdan por unanimidad:

Primero.- Aceptar la cumplimentación del DEUC efectuada por las empresas licitadoras **MARCIAL FERNÁNDEZ BETANCORT, SL** (NIF B35329960) y **FERMON INDIS, SL** (NIF B38307989) sin necesidad de requerirles en subsanación.

Segundo.- Admitir a la presente licitación a los siguientes licitadores:

- **MARCIAL FERNÁNDEZ BETANCORT, SL con NIF B35329960 (Lote 3)**
- **OBRAS Y SERVICIOS FEMARPAL SL con NIF B76538842 (Lotes 1 y 2)**
- **LABORATORIOS INDAS SAU NIF con A45002516 (Lote 3)**
- **D. CARMELO MARTÍN BRITO con NIF ****0443* (Lotes 1,2, 4 y 5)**
- **ACTUACIONES ALFE SL con NIF B76712470 (Lote 4)**
- **FERMON INDIS, SL NIF con B38307989 (Lotes 2 y 3)**

Tercero.- Dejar sin efecto el pronunciamiento adoptado por la Mesa de contratación en la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 30 de julio de 2020 (Asunto tres del Orden del Día) relativo a la forma de cumplimentar el DEUC; y establecer en lo sucesivo la obligatoriedad de cumplimentar la Parte IV del DEUC (Criterios de Selección) exclusivamente mediante la declaración global de cumplimiento de todos los criterios de selección requeridos (el licitador sólo deberá contestar a una pregunta general) en consonancia con lo exigido en el PCAP. En otro caso (y, a salvo la subsanación, en su caso), no continuarán en la licitación las empresa que no cumplimenten el DEUC conforme a las condiciones exigidas en el PCAP, en consonancia con el art. 139 LCSP.

ASUNTO TRES.- APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 QUE CONTIENE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL ACUERDO MARCO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE Y ASEO PERSONAL PARA LA RESIDENCIA DE PENSIONISTAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA” (EXP. 36/2020/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Presidencia, incorporada D^a. Elena Álvarez Simón, Técnico de Gestión adscrita al CM La Dehesa, recuerda a los miembros de la Mesa en relación al procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del **ACUERDO MARCO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE Y ASEO PERSONAL PARA LA RESIDENCIA DE PENSIONISTAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA” (EXP. 36/2020/CNT)**, con un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS prorrogables anualmente por un máximo de dos años, y por un presupuesto estimado de licitación que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS, IGIC incluido** (360.374,30€) con el siguiente desglose:

- ❖ **Presupuesto neto:** 348.555,05 euros.
- ❖ **IGIC:**
 - **Lote 1. Suministro de utensilios y artículos de limpieza.**

Presupuesto neto: 104.573,04 euros.

IGIC: El lote se encuentra conformado por determinados productos cuyo IGIC está sujeto al tipo de gravamen general (7%) y por otros que, de

conformidad con el art. 54 de la Ley 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales, estarán sujetas al tipo de gravamen reducido del (3%), que determinan un importe de 3.225,33 euros.

Importe total: 107.798,37 euros.

- **Lote 2. Suministro de productos de celulosa.**

Presupuesto neto: 21.442,80 euros.

IGIC: El tipo impositivo a aplicar es el 3% (en virtud del art. 54.1 a) de la Ley 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales), lo que determina un importe de 643,28 euros.

Importe total: 22.086,08 euros.

- **Lote 3. Suministro de pañales, compresas y empapadores.**

Presupuesto neto: 37.530,00 euros.

IGIC: El lote se encuentra conformado por determinados productos cuyo IGIC está sujeto al tipo de gravamen reducido (3%) de conformidad con el art. 54.1.c) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, lo que determina un importe de 1.125,90 euros.

Importe total: 38.655,90 euros.

- **Lote 4. Suministro de artículos textiles.**

Presupuesto neto: 13.491,00 euros.

IGIC: El tipo impositivo a aplicar es el 3%, lo que determina un importe de 404,73 euros.

Importe total: 13.895,73 euros.

- **Lote 5. Suministro de productos cosméticos y para afeitado.**

Presupuesto neto: 48.082,32 euros.

IGIC: El lote se encuentra conformado por determinados productos cuyo IGIC está sujeto al tipo de gravamen general (7%) y por otros que, de conformidad con el art. 54 de la Ley 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales, estarán sujetas al tipo de gravamen reducido del (3%), que determinan un importe de 2.997,89 euros.

Importe total: 51.080,21 euros.

- **Lote 6. Suministro de productos sanitarios.**

Presupuesto neto: 114.071,14 euros.

IGIC: El tipo impositivo a aplicar es el 3% (en virtud del art. 54.1 a) de la Ley 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales), lo que determina un importe de 3.422,12 euros.

Importe total: 117.493,26 euros.

- **Lote 7. Suministro de productos farmacéuticos.**

Presupuesto neto: 9.364,75 euros.

IGIC: Se aplica un tipo impositivo del 0% (de conformidad con el art. 52 c) de la Ley 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales).

Importe total: 9.364,75 euros.

La Presidencia recuerda a los miembros de la Mesa la relación de licitadores presentados:

Lote 1. Suministro de utensilios y artículos de limpieza.

- D. CARMELO MARTÍN BRITO, con NIF ****0443*
- OBRAS Y SERVICIOS FEMARPAL SL, con NIF B76538842

Lote 2. Suministro de productos de celulosa.

- D. CARMELO MARTÍN BRITO, con NIF ****0443*
- OBRAS Y SERVICIOS FEMARPAL SL, con NIF B76538842
- FERMON INDIS SL, con NIF B38307989

Lote 3. Suministro de pañales, compresas y empapadores.

- FERMON INDIS SL, con NIF B38307989
- LABORATORIOS INDAS SAU, con NIF A4500251
- MARCIAL FERNÁNDEZ BETANCORT SL, con NIF B35329960

Lote 4. Suministro de artículos textiles.

- D. CARMELO MARTÍN BRITO, con NIF ****0443*
- ACTUACIONES ALFE SL, con NIF B76712470

Lote 5. Suministro de productos cosméticos y para afeitado.

- D. CARMELO MARTÍN BRITO, con NIF ****0443*

Lote 6. Suministro de productos sanitarios.

No constan presentadas ninguna proposición económica.

Lote 7. Suministro de productos farmacéuticos.

No constan presentadas ninguna proposición económica.

Seguidamente se procede a la apertura del archivo electrónico N°2 que contiene la proposición relativa a los criterios cuantificables automáticamente, con el siguiente resultado:

➤ **Lote 1. Suministro de utensilios y artículos de limpieza.**

- **D. CARMELO MARTÍN BRITO, con NIF ****0443***

1. Precios máximos unitarios ofertados:

	PRODUCTOS	PRECIO (sin IGIC)	% IGIC	IGIC (importe)	TOTAL
1	BAYETA MULTIUSOS	0,20 €	3%	0,01 €	0,21 €
2	BOLSA DE BASURA GRANDE (Negra 90x120 cm)	1,26 €	3%	0,04 €	1,30 €
3	BOLSA DE BASURA GRANDE (Verde 90x120 cm)	0,28 €	3%	0,01 €	0,29 €
4	BOLSA DE BASURA MEDIANA	0,13 €	3%	0,00 €	0,13 €
5	BOLSA DE BASURA PEQUEÑA	0,53 €	3%	0,02 €	0,55 €
6	CEPILLO DE BARRER (RECAMBIO)	1,29 €	3%	0,04 €	1,33 €
7	DELANTAL	2,98 €	3%	0,09 €	3,07 €
8	ESCOBILLA WC	0,57 €	3%	0,02 €	0,59 €
9	ESCOBILLERRO WC	1,09 €	3%	0,03 €	1,12 €
10	ESTROPAJO JABONOSO	1,28 €	3%	0,04 €	1,32 €
11	ESTROPAJO ALMOHADILLA	0,20 €	3%	0,01 €	0,21 €
12	ESTROPAJO ALUMINIO	0,85 €	3%	0,03 €	0,88 €
13	ESTROPAJO FIBRA VERDE	1,35 €	3%	0,04 €	1,39 €
14	FREGONA INDUSTRIAL (RECAMBIO)	2,10 €	3%	0,06 €	2,16 €
15	FREGONA PEQUEÑA (RECAMBIO)	2,10 €	3%	0,06 €	2,16 €
16	GUANTES GOMA	0,55 €	3%	0,02 €	0,57 €
17	GUANTES NITRILO	11,58 €	3%	0,35 €	11,93 €
18	MANGO DE METAL	1,70 €	7%	0,12 €	1,82 €
19	PAPEL ALUMINIO	9,93 €	7%	0,70 €	10,63 €
20	PAPEL FILM (Transparente, 300 m. x 30 cm. de ancho)	3,30 €	3%	0,10 €	3,40 €
21	PAPEL FILM (Transparente, 300 m. x 45 cm. de ancho)	4,60 €	3%	0,14 €	4,74 €
22	RECOGEDOR BASURA	1,17 €	3%	0,04 €	1,21 €

2. Plazo de entrega ordinario (máximo 72 horas). Marque con una x lo que proceda. Sólo debe marcarse una de las opciones.

- 2.1. 12'00 h (...)

**3. Plazo de reposición de suministros (mínimo 6 horas, máximo 36 horas).
Número de horas ofertadas; 6 HORAS.**

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En caso de concurrir a más de un lote y teniendo en cuenta la limitación establecida en la cláusula 5.5 del pliego de cláusulas administrativas, indique por orden su preferencia para la adjudicación en caso de resultar propuesto como adjudicatario para más de tres lotes:

- Primer lugar: Lote 1
- Segundo Lugar: Lote 5
- Tercer Lugar: Lote 2
- Cuarto Lugar: Lote 4

• OBRAS Y SERVICIOS FEMARPAL SL, con NIF B76538842

1. Precios máximos unitarios ofertados:

	PRODUCTOS	PRECIO (sin IGIC)	% IGIC	IGIC (importe)	TOTAL
1	BAYETA MULTIUSOS	0,32	3%	0,0096	0,329
2	BOLSA DE BASURA GRANDE (Negra 90x120 cm)	1,23	3%	0,0369	1,2669
3	BOLSA DE BASURA GRANDE (Verde 90x120 cm)	0,2	3%	0,006	0,206
4	BOLSA DE BASURA MEDIANA	0,062	3%	0,00186	0,06386
5	BOLSA DE BASURA PEQUEÑA	0,52	3%	0,0156	0,5356
6	CEPILLO DE BARRER (RECAMBIO)	1,24	3%	0,0372	1,2772
7	DELANTAL	4,98	3%	0,1494	5,1294
8	ESCOBILLA WC	0,54	3%	0,0162	0,5562
9	ESCOBILLERRO WC	0,83	3%	0,0249	0,8549
10	ESTROPAJO JABONOSO	1,56	3%	0,0468	1,6068
11	ESTROPAJO ALMOHADILLA	0,25	3%	0,0075	0,2575
12	ESTROPAJO ALUMINIO	0,4	3%	0,012	0,412
13	ESTROPAJO FIBRA VERDE	0,91	3%	0,0273	0,9373
14	FREGONA INDUSTRIAL (RECAMBIO)	1,72	3%	0,0516	1,7716

15	FREGONA PEQUEÑA (RECAMBIO)	0,59	3%	0,0477	0,6077
16	GUANTES GOMA	0,86	3%	0,0258	0,8858
17	GUANTES NITRIL	11,93	3%	0,3579	12,2879
18	MANGO DE METAL	0,69	7%	0,0483	0,7383
19	PAPEL ALUMINIO	9,97	7%	0,6979	10,6679
20	PAPEL FILM (Transparente, 300 m. x 30 cm. de ancho)	3,19	3%	0,0957	3,2857
21	PAPEL FILM (Transparente, 300 m. x 45 cm. de ancho)	5,23	3%	0,1569	5,3869
22	RECOGEDOR BASURA	1,62	3%	0,0486	1,6686

2. Plazo de entrega ordinario (máximo 72 horas). Marque con una x lo que proceda. Sólo debe marcarse una de las opciones.

- 2.1. 12'00 h (...)

3. Plazo de reposición de suministros (mínimo 6 horas, máximo 36 horas). Número de horas ofertadas; 6 HORAS.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En caso de concurrir a más de un lote y teniendo en cuenta la limitación establecida en la cláusula 5.5 del pliego de cláusulas administrativas, indique por orden su preferencia para la adjudicación en caso de resultar propuesto como adjudicatario para más de tres lotes:

- Primer lugar: Lote I
- Segundo Lugar: Lote II (...)

➤ **Lote 2. Suministro de productos de celulosa.**

- **D. CARMELO MARTÍN BRITO, con NIF ****0443***

1. Precios máximos unitarios ofertados:

	PRODUCTOS	PRECIO (sin IGIC)	% IGIC	IGIC (importe)	TOTAL
1	BOBINA SECAMANOS	1,88 €	3%	0,06 €	1,94 €
2	PAPEL HIGIÉNICO	0,11 €	3%	0,003 €	0,11 €
3	SERVILLETA	0,89 €	3%	0,03 €	0,92 €

2. Plazo de entrega ordinario (máximo 72 horas). Marque con una x lo que proceda. Sólo debe marcarse una de las opciones.

- 2.1. 12'00 h (...)

3. Plazo de reposición de suministros (mínimo 6 horas, máximo 36 horas). Número de horas ofertadas; **6 HORAS.**

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En caso de concurrir a más de un lote y teniendo en cuenta la limitación establecida en la cláusula 5.5 del pliego de cláusulas administrativas, indique por orden su preferencia para la adjudicación en caso de resultar propuesto como adjudicatario para más de tres lotes:

- Primer lugar: Lote 1
- Segundo Lugar: Lote 5
- Tercer Lugar: Lote 2
- Cuarto Lugar: Lote 4

• **OBRAS Y SERVICIOS FEMARPAL SL, con NIF B76538842**

1. Precios máximos unitarios ofertados:

	PRODUCTOS	PRECIO (sin IGIC)	% IGIC	IGIC (importe)	TOTAL
1	BOBINA SECAMANOS	1,75	3%	0,525	1,8025
2	PAPEL HIGIÉNICO	0,16	3%	0,0048	0,1648
3	SERVILLETA	0,75	3%	0,0225	0,7725 €

2. Plazo de entrega ordinario (máximo 72 horas). Marque con una **x** lo que proceda. Sólo debe marcarse una de las opciones.

- 2.1. X 12'00 h (...)

3. Plazo de reposición de suministros (mínimo 6 horas, máximo 36 horas). Número de horas ofertadas; **6 HORAS.**

En caso de concurrir a más de un lote y teniendo en cuenta la limitación establecida en la cláusula 5.5 del pliego de cláusulas administrativas, indique por orden su preferencia para la adjudicación en caso de resultar propuesto como adjudicatario para más de tres lotes:

- Primer lugar: Lote 1
- Segundo Lugar: Lote 2 (...)

• **FERMON INDIS SL, con NIF B38307989**

1. Precios máximos unitarios ofertados:

	PRODUCTOS	PRECIO (sin IGIC)	% IGIC	IGIC (importe)	TOTAL
1	BOBINA SECAMANOS	2,20 €	3%	0,07 €	2,27 €
2	PAPEL HIGIÉNICO	0,15 €	3%	0,01 €	0,16 €
3	SERVILLETA	0,92 €	3%	0,03 €	0,95 €

2. Plazo de entrega ordinario (máximo 72 horas). Marque con una **x** lo que proceda. Sólo debe marcarse una de las opciones. (...)

- **2.2. 12`01 h. hasta 24`00 h X (...)**

3. Plazo de reposición de suministros (mínimo 6 horas, máximo 36 horas). Número de horas ofertadas; **24 HORAS.**

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En caso de concurrir a más de un lote y teniendo en cuenta la limitación establecida en la cláusula 5.5 del pliego de cláusulas administrativas, indique por orden su preferencia para la adjudicación en caso de resultar propuesto como adjudicatario para más de tres lotes:

- Primer lugar: Lote 3
- Segundo Lugar: Lote 2 (...)

➤ **Lote 3. Suministro de pañales, compresas y empapadores.**

- **FERMON INDIS SL, con NIF B38307989**

1. Precios máximos unitarios ofertados:

	PRODUCTOS	PRECIO (sin IGIC)	% IGIC	IGIC (importe)	TOTAL
1	COMPRESAS	0,28 €	3%	0,01 €	0,29 €
2	EMPAPADORES	0,11 €	3%	0,01 €	0,21 €
3	PAÑALES	0,44 €	3%	0,01 €	0,45 €

2. Plazo de entrega ordinario (máximo 72 horas). Marque con una **x** lo que proceda. Sólo debe marcarse una de las opciones. (...)

- **2.2. 12`01 h. hasta 24`00 h X (...)**

3. Plazo de reposición de suministros (mínimo 6 horas, máximo 36 horas). Número de horas ofertadas; **24 horas.**

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En caso de concurrir a más de un lote y teniendo en cuenta la limitación establecida en la cláusula 5.5 del pliego de cláusulas administrativas, indique por orden su preferencia para la adjudicación en caso de resultar propuesto como adjudicatario para más de tres lotes:

- Primer lugar: Lote 3
- Segundo Lugar: Lote 2 (...)

• **LABORATORIOS INDAS SAU, con NIF A4500251**

1. Precios máximos unitarios ofertados:

	PRODUCTOS	PRECIO (sin IGIC)	% IGIC	IGIC (importe)	TOTAL
1	COMPRESAS	0,25 €	3%	0,01 €	0,26 €
2	EMPAPADORES	0,20 €	3%	0,01 €	0,21 €
3	PAÑALES	0,30 €	3%	0,01 €	0,31 €

2. Plazo de entrega ordinario (máximo 72 horas). Marque con una x lo que proceda. Sólo debe marcarse una de las opciones. (...)

- **2.2. 12'01 h. hasta 24'00 h (...)**

3. Plazo de reposición de suministros (mínimo 6 horas, máximo 36 horas).

Número de horas ofertadas: 6

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

• **MARCIAL FERNÁNDEZ BETANCORT SL, con NIF B35329960**

1. Precios máximos unitarios ofertados:

LOTE 3

Lote	Producto	Precio unitario S/IGIC	Precio total S/IGIC	% IGIC	Importe total IGIC	Precio total C/IGIC
3.1.	Compresas.	0,239 €	23.370,40 €	3%	671,11 €	23.041,51 €
3.2.	Empapadores.	0,244 €	3.513,60 €	3%	105,41 €	3.619,01 €
3.3.	Pañales.	0,392 €	5.096,00 €	3%	152,88 €	5.248,88 €
Total:			30.980,00 €	3%	929,40 €	31.909,40 €

2. Plazo de entrega ordinario (máximo 72 horas)

2.1.	12'00 h.	
2.2.	12'01 h. hasta 24'00 h.	X
2.3.	24'01 h. hasta 36'00 h.	
2.4.	36'01 h. hasta 48'00 h.	
2.5.	48'01 h. hasta 60'00 h.	
2.6.	60'01 h. hasta 72'00 h.	

3. Plazo de reposición de suministros (mínimo 6 horas, máximo 36 horas). Número de horas ofertadas: **24 horas.**

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Único lote ofertado.

➤ **Lote 4. Suministro de artículos textiles.**

- **ACTUACIONES ALFE SL, con NIF B76712470**

1. Precios máximos unitarios ofertados:

	PRODUCTOS	PRECIO (sin IGIC)	% IGIC	IGIC (importe)	TOTAL
1	ALFOMBRÍN BAÑO	1.98	3%	0.0594	2.0394
2	ALMOHADA	8.77	3%	0.2631	9.0311
3	BABERO SANITARIO	2.32	3%	0.0696	2.3896
4	CUBREMANTELES	3.88	3%	0.1164	3.9964
5	FUNDA ALMOHADA	1.6	3%	0.048	1.648
6	FUNDA COLCHÓN	53	3%	1.59	54.59
7	SABANAS	5.1	3%	0.153	5.253
8	TOALLA DUCHA	4	3%	0.12	4.12
9	TOALLA LAVABO	2.1	3%	0.063	2.163

2. Plazo de entrega ordinario (máximo 72 horas). Marque con una **x** lo que proceda. Sólo debe marcarse una de las opciones.

- **2.1. 12´00 h X (...)**

3. Plazo de reposición de suministros (mínimo 6 horas, máximo 36 horas). Número de horas ofertadas; 6 HORAS

4. Productos 100% algodón, “productos de comercio justo”. Materias primas de las que se obtiene el material empleado procedan de “productos de comercio justo”, de acuerdo a los parámetros de la Resolución del Parlamento Europeo sobre Comercio Justo y Desarrollo (A6-0207/2006) o equivalentes.

- **Si X (...)**

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En caso de concurrir a más de un lote y teniendo en cuenta la limitación establecida en la cláusula 5.5 del pliego de cláusulas administrativas, indique por orden su preferencia para la adjudicación en caso de resultar propuesto como adjudicatario para más de tres lotes:

- Primer lugar: Lote 4. ARTÍCULOS TEXTILES (...)

- **D. CARMELO MARTÍN BRITO, con NIF ****0443***

1. Precios máximos unitarios ofertados:

	PRODUCTOS	PRECIO (sin IGIC)	% IGIC	IGIC (importe)	TOTAL
1	ALFOMBRÍN BAÑO	1,90 €	3%	0,06 €	1,96 €
2	ALMOHADA	8,00 €	3%	0,24 €	8,24 €
3	BABERO SANITARIO	2,59 €	3%	0,08 €	2,67 €
4	CUBREMANTELES	3,54 €	3%	0,11 €	3,65 €
5	FUNDA ALMOHADA	1,14 €	3%	0,03 €	1,17 €
6	FUNDA COLCHÓN	65 €	3%	1,95 €	66,95 €
7	SABANAS	4,26 €	3%	0,13 €	4,39 €
8	TOALLA DUCHA	4,25 €	3%	0,13 €	4,38 €
9	TOALLA LAVABO	1,80 €	3%	0,05 €	1,85 €

2. Plazo de entrega ordinario (máximo 72 horas). Marque con una x lo que proceda. Sólo debe marcarse una de las opciones.

- **2.1. 12'00 h (...)**

3. Plazo de reposición de suministros (mínimo 6 horas, máximo 36 horas). Número de horas ofertadas; 6 HORAS.

4. Productos 100% algodón, “productos de comercio justo”. Materias primas de las que se obtiene el material empleado procedan de “productos de comercio justo”, de acuerdo a los parámetros de la Resolución del Parlamento Europeo sobre Comercio Justo y Desarrollo (A6-0207/2006) o equivalentes.

- **Sí (...)**

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En caso de concurrir a más de un lote y teniendo en cuenta la limitación establecida en la cláusula 5.5 del pliego de cláusulas administrativas, indique por orden su preferencia para la adjudicación en caso de resultar propuesto como adjudicatario para más de tres lotes:

- Primer lugar: Lote 1
- Segundo lugar: Lote 5
- Tercer lugar: Lote 2
- Cuarto lugar: Lote 4

➤ **Lote 5. Suministro de productos cosméticos y para afeitado.**

- **D. CARMELO MARTÍN BRITO, con NIF ****0443***

1. Precios máximos unitarios ofertados:

	PRODUCTOS	PRECIO (sin IGIC)	% IGIC	IGIC (importe)	TOTAL
1	CABEZAL MAQUINILLAS DE AFEITAR	3,20 €	7%	0,22 €	3,42 €
2	COLONIA	1,18 €	7%	0,08 €	1,26 €
3	CREMA CORPORAL	1,56 €	3%	0,05 €	1,61 €
4	CHAMPÚ	0,98 €	7%	0,07 €	1,05 €
5	ESPONJA DE BAÑO	0,06 €	3%	0,00 €	0,06 €
6	ESPUMA DE AFEITAR	1,25 €	7%	0,09 €	1,34 €
7	GEL DE BAÑO	0,98 €	7%	0,07 €	1,05 €
8	PIE MAQUINILLAS DE AFEITAR	14,40 €	7%	1,01 €	15,41 €
9	TOALLITAS LIMPIADORAS	0,03 €	7%	0,00 €	0,03 €

2. Plazo de entrega ordinario (máximo 72 horas). Marque con una x lo que proceda. Sólo debe marcarse una de las opciones.

- **2.1. 12'00 h (...)**

3. Plazo de reposición de suministros (mínimo 6 horas, máximo 36 horas). Número de horas ofertadas; 6 HORAS.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En caso de concurrir a más de un lote y teniendo en cuenta la limitación establecida en la cláusula 5.5 del pliego de cláusulas administrativas, indique por orden su preferencia para la adjudicación en caso de resultar propuesto como adjudicatario para más de tres lotes:

- Primer lugar: Lote 1
- Segundo lugar: Lote 5
- Tercer lugar: Lote 2
- Cuarto lugar: Lote 4

Los miembros de la Mesa de Contratación a la vista de lo expuesto acuerdan por unanimidad:

Único.- Requerir informe técnico de valoración de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos, relativo a los criterios de adjudicación cuantificables

automáticamente indicados en la cláusula 11.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la mencionada contratación, y se formule la propuesta de adjudicación a favor de la proposición que oferte la mejor relación calidad precio para la administración contratante, en consonancia con lo establecido en la cláusula 17 del citado Pliego, siempre que dicha oferta no presente carácter anormalmente bajo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 10:25 horas, por la Presidencia se da por concluida la sesión.

EL PRESIDENTE ACCTAL.

LA SECRETARIA

Diligencia: Se extiende la presente para hacer constar que el Acta de la sesión fue aprobada por los miembros de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2021, elevándose a definitiva, de lo que, como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA